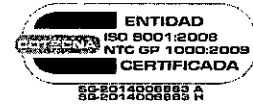




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002532 DE 2016  
20 JUN 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC 090 ARMENIA**".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 5031 del 27 de noviembre de 2008, habilitó a la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores de **ARMENIA CRC- PARQUE CAFETERO LIMITADA NIT. 900163482-0**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

*"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."*

Que por medio de Resolución No. **9358 del 23 de marzo de 2016** la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC 090 ARMENIA NIT. 900163482-0**, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Suspender por el término de **Seis (6) Meses** la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores **CRC 090 ARMENIA NIT. 900163482-0**, habilitada por la Resolución No. Resolución 5031 del 27 de noviembre de 2008., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito mediante resolución procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002532 DE

20 JUN 2016

No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 090 ARMENIA".

HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Armenia, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad Centro de Reconocimiento de Conductores **ARMENIA CRC- PARQUE CAFETERO LIMITADA NIT. 900163482-0**, con domicilio Calle 26 No. 15-34 de la ciudad de Armenia- Quindío., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

20 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *AOB/APUC*  
Reviso: Luis Trinidad García *LTG*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*